

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía (Facturas)
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandada	Carlos David Echeverri Alzate y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 01049 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora. Ordena remitir oficio

Se incorpora al expediente constancia de radicación de los oficios No. 1104 y 1105 del 27 de octubre de 2022 ante Suramericana S.A., allegados por el apoderado de la parte actora (Doc.14/C01).

De otro lado, teniendo en cuenta la respuesta emitida por BANCOLOMBIA S.A. (Doc.06), y dado que el apoderado de la cooperativa demandante acreditó el envío del oficio No. 1040 del 3 de octubre de 2022 vía correo electrónico (Doc.10), se ordena remitir por intermedio de la secretaría del Despacho el referido oficio a la entidad financiera, advirtiéndole que el mismo contiene una firma electrónica, acompañada de un código de verificación y el enlace web con los cuales puede verificar la autenticidad del mismo, sin que necesariamente lo tenga que remitir directamente el Juzgado, dada la carga laboral que actualmente tienen los Despacho Judiciales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9343bf5b11135117a3d407502a766fd3a6621d5d70b073cd9dbb25d28002c153**

Documento generado en 15/11/2022 07:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>